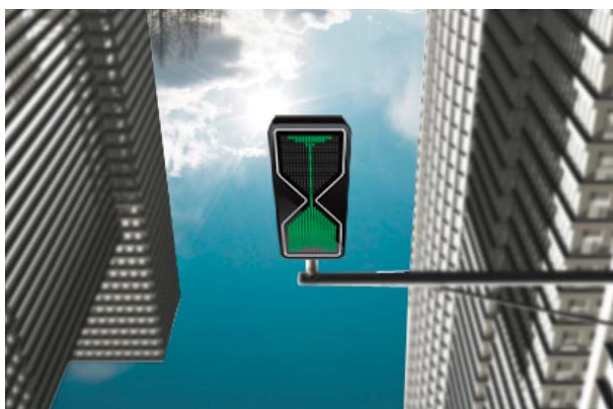


NOVEDADES RESPECTO DE LOS HORARIOS DE LA OFICINA DE FARMACIA



El pasado día 26 de noviembre fue aprobado por la Asamblea de Madrid el proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas en el que su artículo 19 recoge textualmente lo siguiente:

Modificación parcial de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

El apartado 3 del artículo 31 de Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica

de la Comunidad de Madrid, queda redactado en los siguientes términos:

“Las Oficinas de Farmacia deseen modificar el horario que vinieran prestando con anterioridad podrá hacerlo en cualquier momento, debiendo para ello cursar comunicación a la Consejería de Sanidad con los requisitos que en su caso se determinen reglamentariamente, a fin de lograr una adecuada planificación de la asistencia farmacéutica. En particular, tal comunicación deberá tener lugar con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad caso de que no se comunique la ampliación de horario, y de tres meses si lo que pretende es la reducción de horario.”

Desde ADEFARMA, una vez conocido el

Con la colaboración de

ratiopharm

100 años
Centro Farmacéutico Nacional

Pag. - 1 -

ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a adefarma@adefarma.es

texto, se ha procedido de inmediato al envío de una carta al Consejero de Sanidad solicitando estar presentes en la determinación reglamentaria que se debe llevar a cabo respecto de dicho

artículo 19 que habrá de hacerse cuanto antes con lo que seguiremos informando de cuantos acuerdos se alcancen.

LA GENERALITAT PREVE RECAUDAR 102 MILLONES CON LA TASA UNIVERSAL DE UN EURO POR RECETA



Todos los catalanes deberán pagar a partir del 1 de enero un euro por cada receta farmacéutica que dispense la sanidad pública, y con esta medida, se prevén recaudar 102 millones. El Conseller de Economía y Conocimiento, Andreu Mas-Colell, ha asegurado durante la presentación de los presupuestos de la Generalitat para el próximo año en el parlament que por ahora esta tasa será

universal, aunque ha abierto la puerta a que a lo largo del ejercicio, el Goven pueda dictaminar que determinados colectivos que no ha concretado puedan no tener que abonar esta tasa.

Según Mas-Colell, en estos momentos, “el condicionamiento del nivel de renta presenta dificultades de implementación. “Preferimos empezar por un nivel muy bajo”, el pago de un euro por visita y posteriormente decidir si hay colectivos que quedan exentos de pagar estas, ha asegurado Mas-Colell, en rueda de prensa desde el Parlament. Serán las farmacias quienes se encarguen de recaudar este euro por receta, una cuantía que según Mas-Colell, no tiene una finalidad recaudatoria, sino que lo que pretende es “poner barreras abuso en el ámbito de la prescripción farmacéutica”



ANDALUCIA APRUEBA LA ADJUDICACION POR CONVOCATORIA

Con la colaboración de



Pag. - 2 -

ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a adefarma@adefarma.es

PÚBLICA DE LOS MEDICAMENTOS

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Andaluza ha aprobado el Decreto Ley de Medidas Urgentes en farmacia que permite la adjudicación por convocatoria pública de los medicamentos que se dispensan en las farmacias andaluzas.

La norma establece la selección por convocatoria pública de los medicamentos que se van a entregar en las farmacias de la



Comunidad a los usuarios que acudan con una receta por principio activo.

En principio se va a comenzar por tres de los subgrupos terapéuticos más consumidos de los 400 existentes: los protectores gástricos, las estatinas y los inhibidores de la agregación plaquetaria.

Las estimaciones apuntan a que la convocatoria pública podría comenzar su tramitación el mes próximo.

Dicho Decreto Ley se someterá al refrendo del Parlamento andaluz y regulará además la prescripción por denominación genérica de los productos sanitarios, que se iniciará con los absorbentes para la incontinencia urinaria.

El Decreto contempla también la creación de un fondo de ayudas para el mantenimiento de las boticas de pequeños núcleos de población, del 10% de los beneficios que se obtengan de la aplicación de este Decreto Ley y por otro lado se va a extender la factura informativa a las Oficinas de Farmacia en la que se detallará el coste asumido por el sistema sanitario público de Andalucía. Texto íntegro del Decreto en www.edefarma.es

Que Dios coja confesados a los boticarios de Andalucía.

NOVEDADES NORMATIVAS SOBRE EL DESPIDO Y SOBRE EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Con la colaboración de

ratiopharm



Pag. - 3 -

ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a edefarma@edefarma.es

Debido a la situación actual que está atravesando la oficina de farmacia desde la patronal, Adefarma, entendemos que es conveniente y adecuado estar al día de cuantas novedades normativas tienen lugar

en el ámbito de los medios o instrumentos de producción; **causas organizativas** cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal y **causas productivas**



al respecto. Y la utilidad práctica de las mismas en el desarrollo de nuestra actividad empresarial.

Así nos encontramos con las últimas reformas referentes al despido objetivo, por causas económicas, técnicas organizativas o productivas.

Se entiende que concurren **causas económicas** cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos, que puedan afectar a su viabilidad o a su capacidad de mantener el volumen de empleo. A estos efectos, la empresa tendrá que acreditar los resultados alegados y justificar que de los mismos se deduce la razonabilidad de la decisión extintiva para preservar o favorecer su posición competitiva en el mercado.

Se entiende que concurren **causas técnicas** cuando se produzcan cambios, entre otros,

cuando se produzcan cambios, entre otros, en la demanda de los productos o servicios que la empresa pretende colocar en el mercado.

A estos efectos, la empresa deberá acreditar la concurrencia de alguna de las causas señaladas y justificar que de las mismas se deduce la razonabilidad de la decisión extintiva para contribuir a prevenir una evolución negativa de la empresa o a mejorar la situación de la misma a través de una más adecuada organización de los recursos, que favorezca su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda.

El **FOGASA** (fondo garantía salarial) es el organismo autónomo dependiente del MTIN (Ministerio de Trabajo e Inmigración), que abona directamente, sin necesidad de declaración de insolvencia o concurso de la empresa, el 40% del importe de las indemnizaciones en empresas de menos de 25 trabajadores, cuando se extinga la relación laboral por

Con la colaboración de



Pag. - 4 -

ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a adefarma@adefarma.es



causas económicas, técnicas, organizativas y productivas, tanto mediante despido colectivo como individual.

Son **beneficiarios** los empresarios que acrediten haber satisfecho *la totalidad de la indemnización legal de 20 días de salario por año de servicio*, con el límite máximo de una anualidad, siempre y cuando estos contratos hubieran sido suscritos con anterioridad al 18-06-2010.

La indemnización ha de estar reconocida en título idóneo, que en el caso de despido objetivo se distinguen 3 situaciones:

a) Si el trabajador no impugna la decisión empresarial: la carta de despido es título idóneo y suficiente para solicitar el 40%.

b) Si el trabajador impugna la extinción por el proceso de despido, el título lo constituye el acta de conciliación o sentencia.

c) Si el trabajador no impugna la decisión y reclama a la empresa el abono del total de

la indemnización por el procedimiento ordinario, cabe entender que el título habilitante es la carta de despido.

El **plazo** de prescripción para reclamar el 40% a cargo del FOGASA es de un año a contar desde la fecha del despido.

La solicitud debe realizarse en el modelo oficial actualmente en vigencia, debidamente cumplimentado y firmado, o bien, mediante el sistema de solicitud electrónica y debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del trabajador.
 - Si la solicitud se efectúa mediante representante, debe acreditarse.
 - Carta de despido.
 - 3 últimas nóminas (antes del despido).
 - Declaración jurada firmada por el trabajador, en la que conste que no se ha reclamado contra la causa del despido.
- En el caso que el titular del derecho sea el empresario, deben aportarse además los siguientes documentos:*

- Si el empresario es entidad jurídica, se acompaña CIF y escrituras.
- TC's de los 3 últimos meses.
- Documento acreditativo que el trabajador ha percibido el 100% de la indemnización legal.

Para mayor información, consulta y/o aclaración al respecto puede contactar con nuestro departamento laboral.

VUELVE A BAJAR EL GASTO FARMACÉUTICO, EN EL MES DE NOVIEMBRE UN 12,67% CON RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO 2010

Con la colaboración de

ratiopharm



Pag. - 5 -

ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a adefarma@adefarma.es

El Sistema Nacional de Salud (SNS) ha registrado un gasto farmacéutico de 850.173.036 € en el pasado mes de



noviembre, lo que sitúa el crecimiento interanual en el -8,62%.

El gasto farmacéutico del mes de noviembre supone un descenso de un 12,67% respecto de noviembre de 2010.

Este mes ha sido el primero después de la aplicación del RDL 9/2011 con lo que la tendencia a la baja se ha intensificado aun más con respecto a anteriores datos. Desde ADEFARMA entendemos que la Oficina de Farmacia está contribuyendo sobradamente a la sostenibilidad de la prestación, con lo que ya es hora de pensar en otros colectivos.

En lo referente al gasto medio por receta, el del pasado mes de noviembre reflejó un descenso del 9,39% respecto al mismo periodo del año anterior, lo que deja el

decrecimiento interanual del gasto medio por receta en -10,41%.

En cuanto al número de recetas facturadas en septiembre, 78.402.721, ha supuesto un decrecimiento del -3,62% respecto al mismo mes del año anterior, lo que sitúa el aumento interanual en el 2,00, o sea que las Oficinas de Farmacia dispensan mayor número de recetas pero los importes que facturamos son menores.

Por Comunidades Autónomas, la que más ha reducido el gasto son Canarias -16,36%, Comunidad Valenciana -23,66%, Melilla -23,19%, Murcia -20,16€, Navarra -15,41%.

En Madrid el gasto de noviembre fue de 91.537.612€, un 11,56% menos que hace un año, 103.503.265€, con un descenso interanual de un 7,91% de 1.194.010.925€ a 1.296.590.654€. En recetas facturadas en noviembre de 2011 el número fue de 8.983.154 frente a 9.225.741 en 2010, lo que supone un decremento de -2,63%, lo que hace un total en el interanual de un aumento de un 3,32%.

Respecto al gasto medio por receta en Madrid en noviembre de 2011 fue de 10,19€ y en 2010 de 11,22€ con lo que el decrecimiento fue de -9,17% con un acumulado interanual de -10,87%, 10,87€ frente a 12,19€

ANA MATO MINISTRA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E

IGUALDAD

Políticas y en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid.

Nacida en 1959, Licenciada en Ciencias

Con la colaboración de



Pag. - 6 -

ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a adefarma@adefarma.es

Ana Mato Adrover



del PP a las elecciones europeas, las gallegas y las vascas en 2009; de las elecciones municipales y autonómicas de 2011, y de las últimas elecciones generales.

- Diputada nacional de 2008 hasta la actualidad.
- Eurodiputada de 2004 a 2008
- Diputada nacional en el Congreso de los Diputados de 1993 a 2004.
- Diputada autonómica por Madrid de 1991 a 1993.
- Subdirectora del Gabinete del presidente de la Junta de Castilla y León de 1987 a 1990
- Portavoz sobre medios de comunicación del PP entre 1983 y 1986 y de Transportes y Telecomunicaciones entre ese último año y 2000.

Nuestros mejores deseos desde ADEFERMA en el desarrollo del desempeño de su cargo ya que España lo necesita,

Experiencia Profesional y Política

- Vicesecretaria General de Organización y Electoral del Partido Popular de 2008 hasta la actualidad.
- Directora de las campañas electorales

Con la colaboración de



Pag. - 7 -

ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a adefarma@adefarma.es